

4.409
~~1000~~ 12

1 AUMENTO DE CAPITAL
2 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
3 DE LA COMPAÑIA ANONIMA
4 CIVIL BIENES RAICES DE
5 GUAYAQUIL S. A. CUANTIA:
6 S/2'000.000,00.- En la
7 ciudad de Guayaquil,
8 República del Ecuador, a
9 los veintinueve días del
10 mes de Agosto de mil
11 novecientos ochenta y
12 seis, ante mí, DOCTORA
13 NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de
14 este Cantón, comparece el señor ALVARO
15 AROSEMENA AROSEMENA, de estado civil
16 casado, de profesión Ingeniero Comer-
17 cial --, quien comparece a nombre y en
18 representación de la Compañía Anónima Civil
19 BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S. A., en su
20 calidad de Gerente y Representante legal,
21 según lo acredita con la copia de su
22 nombramiento que me presenta y que será
23 copiado al final de esta escritura; y, además
24 se encuentra debidamente autorizado por la
25 Junta General de Accionistas, celebrada el
26 cinco de Junio de mil novecientos ochenta y
27 seis, según lo demuestra con la copia
28 certificada del Acta que me la presenta y que



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 se la copiará al final de esta matriz;
2 también comparecen las siguientes personas:
3 LETICIA AROSEMENA MONROY DE AROSEMENA, de
4 estado civil viuda, de profesión Quehaceres
5 domésticos; LETICIA AROSEMENA DE PEÑA, de
6 estado civil casada, de profesión Quehaceres
7 de casa; GUILLERMO AROSEMENA AROSEMENA, de
8 estado civil casado, de profesión Indus-
9 trial; LAURA AROSEMENA DE JOUVIN, de estado
10 civil casada, de profesión Quehaceres de casa;
11 FLAVIO AROSEMENA AROSEMENA, de estado civil
12 casado, de profesión Ingeniero Industrial;
13 ALVARO AROSEMENA AROSEMENA, de estado civil
14 soltero, de profesión Ingeniero Comercial;
15 VERONICA AROSEMENA DE BAQUERIZO, de estado
16 civil casada, de profesión Quehaceres de casa;
17 DAVID AROSEMENA AROSEMENA, de estado civil
18 casado, de profesión Ingeniero Comercial;
19 LAURA DAMERVAL AROSEMENA, de estado civil
20 soltera, de profesión E s t u d i a n t e,
21 todos por sus propios derechos; y, DOCTOR
22 JAIME DAMERVAL MARTINEZ, de estado civil
23 viudo, de profesión A b o g a d o ----,
24 quien comparece en calidad de Representante
25 legal de su hija la menor SONIA DAMERVAL
26 AROSEMENA, por ejercer sobre ella la patria
27 potestad; los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

2 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
para celebrar toda clase de actos o contratos,
y a quienes de conocerlos personalmente doy
fè; bien instruidos en el objeto y resultados
de esta escritura, a la que proceden como
queda indicado, con amplia y entera libertad
para su otorgamiento, me presentaron la minuta
y más documentos que son del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una
por la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA:
OTORGANTES.- Otorgan la presente Escritura
Pública, primeramente, el señor Alvaro
Arosemena Arosemena, quien lo hace en su
calidad de Gerente y Representante legal de la
Compañía Anònima Civil BIENES RAICES DE
GUAYAQUIL S. A., debidamente autorizado por la
Junta General de Accionistas de su
representada, celebrada el día cinco de Junio
de mil novecientos ochenta y seis.- Además
comparecen al otorgamiento de la presente
escritura pública la señora Leticia Arosemena
Monroy de Arosemena, Leticia Arosemena de
Peña, Guillermo Arosemena Arosemena, Laura
Arosemena de Jouvin, Flavio Arosemena
Arosemena, Alvaro Arosemena Arosemena,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Verónica Arosemena de Baquerizo, David
2 Arosemena Arosemena, y la señorita Laura
3 Damerval Arosemena.- Todos ellos por sus
4 propios derechos, y, finalmente el Doctor
5 Jaime Damerval Martínez, quien lo hace en
6 calidad de Representante legal de su hija la
7 menor Sonia Damerval Arosemena, sobre quien
8 ejerce la patria potestad.- CLAUSULA SEGUNDA:
9 ANTECEDENTES.- La Compañía Anónima Civil
10 BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S. A., se
11 constituyó mediante Escritura Pública otorgada
12 ante el Notario Doctor Gustavo Falconi
13 Ledesma, el día dos de Junio de mil
14 novecientos sesenta y seis, e inscrita el día
15 trece de Junio del mismo año, constituida por
16 los promotores señores Guillermo Arosemena
17 Coronel, Rosendo Maridueña Germán, Licenciado
18 Alejandro Aguilar Ruilova, Jaime Santander
19 Monroy, y el Doctor Roberto Illingworth
20 Baquerizo, quienes suscribieron, ciento
21 noventa y seis, una, una, una y una, acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
23 una, respectivamente.- Posteriormente la lista
24 de acciones y accionistas varió en la si-
25 guiente forma: La señora Leticia Arosemena de
26 Arosemena, propietaria de ciento noventa y
27 seis acciones ordinarias y nominativas de un
28 mil sucres cada una, y cada uno de los señores

3 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alejandro Aguilar Ruilova, Doctor Roberto
Illingworth Baquerizo, Ingeniero Jaime
Santander Monroy, y Doctor Rosendo Maridueña
Germán, propietarios de una acción ordinaria y
nominativa de un mil sucres cada uno,
respectivamente.- Más adelante el Doctor
Alejandro Aguilar Ruilova, cedió su acción
ordinaria y nominativa de un mil sucres al
Doctor Antonio Parra Gil, y posteriormente
éste a favor de la señora Leticia Arosemena de
Peña, por su parte, el Ingeniero Jaime
Santander, transfirió su acción ordinaria y
nominativa de un mil sucres al señor Flavio
Arosemena Arosemena, el Doctor Roberto
Illingworth Baquerizo, a la señora Laura
Arosemena de Jouvin, y el Doctor Rosendo
Maridueña Germán a la señora Verónica
Arosemena de Baquerizo.- B) Por escritura
pública otorgada ante el Notario Doctor
Gustavo Falconi Ledesma, el día treinta de
Agosto de mil novecientos setenta y ocho, e
inscrita el día tres de Octubre de mil
novecientos setenta y nueve se aumentó el
capital social de la Compañía en trescientos
mil sucres.- La totalidad de las trescientas
acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una, resultantes del aumento de
capital antes mencionado, fueron suscritas por



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la señora Leticia Arosemena de Arosemena.- De

2 esta forma los accionistas de la Compañía

3 Anónima Civil Bienes Raíces de Guayaquil S.

4 A., son los siguientes: La señora Leticia

5 Arosemena Monroy de Arosemena, propietaria de

6 cuatrocientas noventa y seis acciones

7 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

8 una; Leticia Arosemena de Peña, propietaria de

9 una acción ordinaria y nominativa de un mil

10 sucres; Laura Arosemena de Jouvin, propietaria

11 de una acción ordinaria y nominativa de un mil

12 sucres; Verónica Arosemena de Baquerizo,

13 propietaria de una acción ordinaria y

14 nominativa de un mil sucres; y Flavio

15 Arosemena Arosemena, propietario de una acción

16 ordinaria y nominativa de un mil sucres.- C)

17 En la sesión de Junta General de Accionistas

18 de la Compañía Anónima Civil Bienes Raíces de

19 Guayaquil S. A., celebrada el cinco de Junio

20 de mil novecientos ochenta y seis, se resolvió

21 unánimemente aumentar el capital social de la

22 Compañía en dos millones de sucres, a

23 dividirse en dos mil acciones ordinarias y

24 nominativas de un mil sucres cada una, las que

25 fueron suscritas íntegramente conforme se

26 señalará más adelante, pagando los

27 suscriptores de las nuevas acciones el cien

28 por ciento de las mismas mediante aporte a la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Compañía de un bien inmueble sucesorio,
 2 conforme consta del Acta de Junta General,
 3 cuya copia certificada se agrega, -formando
 4 parte integral de la presente escritura
 5 pública.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE
 6 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, yo
 7 Alvaro Arosemena Arosemena, en mi calidad de
 8 Gerente y Representante legal de la Compañía
 9 Anónima Civil Bienes Raíces de Guayaquil S.
 10 A., y plenamente autorizado para este acto por
 11 la Junta General de Accionistas celebrada el
 12 cinco de Junio del presente año, declaro lo
 13 siguiente: Primero.- Que mi representada
 14 aumenta su capital social en dos millones de
 15 sucres, divididos en dos mil acciones
 16 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 17 una, de tal forma que el capital social
 18 aumentado sumado al capital social que la
 19 Compañía tiene actualmente pasa a ser de dos
 20 millones quinientos mil sucres, dividido en
 21 dos mil quinientas acciones ordinarias y
 22 nominativas de un mil sucres cada una que han
 23 sido suscritas totalmente y pagadas en el cien
 24 por ciento del valor de las mismas en especie,
 25 tal como consta del acta antes mencionada.-
 26 Segundo.- Que el Estatuto Social de la
 27 Compañía Anónima Civil Bienes Raíces de
 28 Guayaquil S. A., se reforma en su cláusula

1 sexta, la misma que dirá: SEXTA.- El capital
2 social de la Compañía es de dos millones
3 quinientos mil sucres, dividido en dos mil
4 quinientas acciones. ordinarias y nominativas
5 de un mil sucres cada una.- Tercero.- Que la
6 nacionalidad de todos los accionistas
7 suscriptores de las nuevas acciones del
8 capital social es la ecuatoriana.- Cuarto.-
9 Los señores Laura Arosemena de Arosemena,
10 Leticia Arosemena de Peña, Guillermo Arosemena
11 Arosemena, Laura Arosemena de Jouvin, Flavio
12 Arosemena Arosemena, Alvaro Arosemena
13 Arosemena, Verónica Arosemena de Baquerizo,
14 David Arosemena Arosemena, la señorita Laura
15 Damerval Arosemena, y el Doctor Jaime Damerval
16 Martínez, por los derechos que representa de
17 su hija la menor Sonia Damerval Arosemena,
18 expresan su deseo de transferir como en efecto
19 transfieren, a favor de la Compañía Anónima
20 Civil BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S. A., los
21 gananciales y derechos hereditarios en su
22 caso, que poseen, como cónyuge sobreviviente,
23 la primeramente mencionada, y herederos
24 directos y por estirpe en su caso, los demás,
25 del señor Guillermo Arosemena Coronel, en el
26 bien inmueble que se aporta a esta Compañía
27 determinado con linderos, dimensiones,
28 superficie y antecedentes de dominio que se



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 determinan en el acta, cuya copia certificada
2 forma parte de esta escritura pública,
3 derechos sobre dicho inmueble con los cuales
4 los accionistas suscriptores pagan el cien por
5 ciento de las mismas que han suscrito en el
6 aumento de capital, principal objeto de esta
7 escritura pública.- Los antes mencionados
8 señores, declaran que el inmueble no está
9 afectado, pero que se comprometen al
10 saneamiento en los términos de Ley, y que
11 asumen personalmente los gastos de
12 transferencia de los derechos sobre el
13 inmueble hasta su inscripción en el Registro
14 de la Propiedad, en sus respectivas
15 proporciones.- Agregue usted, señor Notario
16 las demás cláusulas de estilo para la
17 legalización de la presente escritura
18 pública.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO
19 VIRGILIO JARRIN ACUNZO.- REGISTRO NUMERO: MIL
20 CINCUENTA Y SIETE.- (Hasta aquí la minuta).-
21 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALVARO AROSEMENA
22 AROSEMENA.- Guayaquil, veintitres de Marzo de
23 mil novecientos ochenta y tres.- Señor Alvaro
24 Arosemena Arosemena.- Ciudad.- De mis
25 consideraciones: Cúmpleme manifestar a usted
26 que la Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas de la Compañía BIENES RAICES DE
28 GUAYAQUIL S. A., en sesión celebrada el día de

1 hoy lo designó GERENTE de la Compañía por el
2 periodo de CINCO AÑOS.- Como Gerente ejercerá
3 por si solo la administración activa de los
4 negocios sociales y la representación legal,
5 judicial y extrajudicial de la Compañía.-
6 Bienes Raíces de Guayaquil S. A., se
7 constituyó mediante Escritura Pública otorgada
8 el dos de Junio de mil novecientos sesenta y
9 seis ante el Notario de Guayaquil Doctor
10 Gustavo Falconí Ledesma y se inscribió en el
11 Registro Mercantil de este mismo Cantón el
12 trece de Junio del mismo año.- Muy
13 atentamente.- (firmado).- firma ilegible.-
14 Señora Leticia Arosemena de Arosemena.-
15 Secretaria de la Sesión.- Acepto el cargo.-
16 Guayaquil, veintitres de Marzo de mil
17 novecientos ochenta y tres.- (firmado).- Señor
18 Alvaro Arosemena Arosemena.- Certifico: Que
19 con fecha de hoy, queda inscrito este
20 nombramiento de fojas dieciseis mil noventa y
21 uno a dieciseis mil noventa y dos, número tres
22 mil ochocientos nueve del Registro Mercantil y
23 anotado bajo el número siete mil ciento
24 treinta y cinco del Repertorio.- Guayaquil,
25 treinta y uno de Mayo de mil novecientos
26 ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-
27 (firmado).- firma ilegible.- Abogado Héctor
28 Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello) - ACTA
2 DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
3 ANONIMA CIVIL BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.
4 A.- En Guayaquil, a los cinco días del mes de
5 Junio de mil novecientos ochenta y seis,
6 siendo las once horas, en el local social de
7 la Compañía, ubicado en la calle Dátiles
8 ciento treinta y seis, de la Ciudadela Urdesa,
9 encontrándose reunidos todos los accionistas
10 de la Compañía Anónima Civil Bienes Raíces de
11 Guayaquil S. A., señores: Leticia Arosemena
12 Monroy de Arosemena, Leticia Arosemena de
13 Peña, Laura Arosemena de Jouvín, Verónica
14 Arosemena de Baquerizo, y el señor Flavio
15 Arosemena Arosemena, propietarios de
16 cuatrocientas noventa y seis, una, una, una y
17 una acciones ordinarias y nominativas de un
18 mil sucres cada una, respectivamente,
19 resolvieron unánimemente constituirse en Junta
20 General de Accionistas amparados bajo la
21 disposición expresa del Artículo Doscientos
22 ochenta de la Ley de Compañías para tratar
23 sobre el aumento de capital de la Compañía.-
24  Preside la Junta el señor Flavio Arosemena
25 Arosemena y actúa como Secretario el señor
26 Alvaro Arosemena Arosemena, Gerente de la
27 Compañía.- Se encuentran también presentes los
28 señores: Guillermo Arosemena Arosemena, David

1 Arosemena Arosemena, la señorita Laura
2 Cristina Damerval Arosemena, y el Doctor Jaime
3 Damerval Martínez, para los efectos que más
4 adelante se señalarán.- En este estado, el
5 Gerente de la Compañía manifiesta que el
6 Decreto Ley número Veinticinco, Ley
7 Reformatoria de la Ley de Compañías, ha
8 dispuesto que el capital social mínimo de las
9 Compañías Anónimas que es la especie adoptada
10 por nuestra Compañía Civil, sea el de dos
11 millones de sucres, y, siendo Bienes Raíces de
12 Guayaquil S. A., una Compañía con un capital
13 social de quinientos mil sucres, esta Junta
14 tienen por objeto concretar el cumplimiento de
15 las disposiciones que reforman a la Ley de
16 Compañías.- La señora Leticia Arosemena de
17 Arosemena expresa que está de acuerdo en
18 incrementar el capital social de la Compañía y
19 es de su parecer que el mismo sea aumentado a
20 la cantidad de dos millones quinientos mil
21 sucres esto es superior aún al mínimo legal
22 para las Compañías Anónimas, y de esta forma
23 dar oportunidad a la concurrencia de nuevos
24 aportes.- Es por este motivo que contando con
25 la asistencia de los señores: Guillermo
26 Arosemena Arosemena, David Arosemena
27 Arosemena, Laura Damerval Arosemena, y el
28 Doctor Jaime Damerval Martínez, representante



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 legal de su hija la menor Sonia Damerval
2 Arosemena, estas últimas herederas de la
3 señora Glenda Arosemena de Damerval, y el
4 mismo Gerente de la Compañía señor Alvaro
5 Arosemena Arosemena, quiero proponer que todos
6 concurren a la suscripción de las nuevas
7 acciones que resulten del aumento del capital
8 social, en el caso de que mi moción de aumento
9 fuere aceptada por esta Junta en la cantidad
10 ya señalada, y aporten unánimemente el bien
11 adquirido por nuestro común cónyuge, padre y
12 abuelo, en su caso, hoy fallecido, don
13 Guillermo Arosemena Coronel.- En este estado y
14 con la explicación de la señora Leticia
15 Arosemena Arosemena, la Junta entra en
16 deliberación y unánimemente aprueba aumentar
17 el capital social de la Compañía en dos
18 millones de sucres, de tal forma que sumado el
19 capital que se aumenta con la emisión de dos
20 mil nuevas acciones de un mil sucres cada una
21 de ellas, con el capital social existente
22 arroja un nuevo capital de dos millones
23 quinientos mil sucres, dividido en dos mil
24 quinientas acciones ordinarias y nominativas
25 de un mil sucres cada una.- Inmediatamente, el
26 Gerente de la Compañía recomienda a los
27 señores accionistas que por cuanto se ha
28 aprobado aumentar el capital social de la

1 Compañía, deberá reformarse el Estatuto Social
2 en la cláusula sexta.- La Junta, toda vez que
3 la reforma del Estatuto Social es necesario
4 para concordarla con el capital aumentado,
5 resuelve unánimemente reformar la cláusula
6 sexta del Estatuto que se refiere al capital
7 social, en el siguiente sentido.- "SEXTA.- El
8 capital social de la Compañía es de dos
9 millones quinientos mil sucres dividido en dos
10 mil quinientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una".-
12 Resuelto el aumento de capital, la reforma del
13 Estatuto Social, los accionistas proceden a la
14 suscripción de las dos mil nuevas acciones con
15 lo que, los accionistas Leticia Arosemena de
16 Arosemena, Leticia Arosemena de Peña, Laura
17 Arosemena de Jouvin, Verónica Arosemena de
18 Baquerizo y Flavio Arosemena Arosemena,
19 renuncian expresamente a su derecho de
20 suscribir nuevas acciones en proporción a las
21 que poseen en el capital actual y se limitan a
22 suscribir mil, ciento veinticinco, ciento
23 veinticinco, ciento veinticinco y ciento
24 veinticinco acciones ordinarias y nominativas
25 de un mil sucres cada una, respectivamente.-
26 Por otra parte, el señor Guillermo Arosemena
27 Arosemena, Alvaro Arosemena Arosemena, y el
28 señor David Arosemena Arosemena, suscriben

8

1 también cada uno de ellos ciento veinticinco
 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil
 3 sucres cada una.- La señorita Laura Damerval
 4 Arosemena, suscribe sesenta y tres acciones
 5 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 6 una, y el Doctor Jaime Damerval Martínez, por
 7 los derechos que representa de su hija, la
 8 menor Sonia Damerval Arosemena, suscribe para
 9 ella sesenta y dos acciones ordinarias y
 10 nominativas de un mil sucres cada una.- Todos
 11 los suscriptores de las acciones provenientes
 12 del aumento de capital social de la Compañía
 13 Anónima Civil Bienes Raíces de Guayaquil S.
 14 A., pagan el cien por ciento de las acciones
 15 que han suscrito aportando a la Compañía el
 16 cien por ciento de sus gananciales, derechos y
 17 acciones hereditarios en su caso, que les
 18 corresponde el inmueble que comprende solar y
 19 construcción para vivienda tipo villa ubicada
 20 en la calle Dátiles ciento treinta y seis de
 21 la Ciudadela Urdesa, identificado con el
 22 Código Municipal número treinta y cinco - cero
 23 treinta y uno, cero dos - A, cuyo solar fué
 24 adquirido en vida del señor Guillermo
 25 Arosemena Coronel, por compra a la Cooperativa
 26 Bancentral - Guayaquil, la que a su vez lo
 27 recibió de la señora Hortencia Moscoso viuda
 28 de Burbano, todo lo cual consta de la



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

23
 24
 25

1 escritura pública otorgada ante el Doctor
2 Gustavo Falconi Ledesma el día once de Agosto
3 de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en
4 el Registro de la Propiedad el día quince
5 de Agosto de mil novecientos sesenta y
6 seis.- El solar sobre el que se levanta la
7 construcción, que se aporta tiene los
8 siguientes linderos, dimensiones y superficie:
9 Por el Norte: Solar número uno con cuarenta
10 metros; por el Sur: solar número dos-B que es
11 parte del solar que la original vendedora se
12 reservó para sí con treinta y nueve metros
13 ochenta centímetros; por el Este: solar número
14 once con ocho metros noventa y cinco
15 centímetros; y por el Oeste: calle pública con
16 trece metros sesenta y cinco centímetros.-
17 Todo lo cual hace una superficie de
18 cuatrocientos cuarenta y nueve metros
19 cuadrados setenta y cuatro decímetros
20 cuadrados.- La construcción la levantó el
21 señor Guillermo Arosemena Coronel con dinero
22 de su propio peculio.- El solar está
23 identificado con el número dos-A de la manzana
24 treinta y uno de la Ciudadela Urdesa de esta
25 ciudad.- El señor Guillermo Arosemena Coronel
26 falleció el día veintiseis de Septiembre de
27 mil novecientos setenta y tres,
28 sobreviviéndole su cónyuge la señora Leticia



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Arosemena Monroy de Arosemena, y sus hijos,
2 Leticia, Guillermo, Laura, Flavio, Alvaro,
3 Verónica, y David Arosemena Arosemena, y la
4 estirpe de doña Glenda Arosemena Arosemena de
5 Damerval, la señorita Laura Cristina Damerval
6 Arosemena, y la menor Sonia Catherine Damerval
7 Arosemena.- La señora Glenda Arosemena
8 Arosemena de Damerval falleció el día seis de
9 Abril de mil novecientos setenta y tres.-
10 Abiertas las respectivas sucesiones de los
11 señores Guillermo Arosemena Coronel y de
12 Glenda Arosemena de Damerval, se cumplió con
13 el correspondiente pago del impuesto a la
14 herencia.- El Presidente de la Junta
15 manifiesta que como hay un bien inmueble cuyos
16 derechos de dominio que lo componen
17 gananciales y derechos hereditarios se aportan
18 a la Compañía, es necesario designar Peritos
19 que avalúen dicho aporte.- En este estado el
20 señor Alvaro Arosemena Arosemena, expresa que
21 mociona para peritos evaluadores a los señores
22 Ingeniero César Baquerizo Silva y al señor
23 Arquitecto Andrés Donoso quienes por sus
24 conocimientos están capacitados para efectuar
25 el avalúo requerido.- La Junta acepta
26 unánimemente la designación de peritos
27 evaluadores a las personas antes mencionadas,
28 quienes encontrándose en la habitación

1 contigua, son notificados con tal designación,
2 solicitando el tiempo prudencial de una hora
3 para cumplir con su cometido.- Este estado, el
4 Presidente suspende a las doce horas quince
5 minutos la sesión en espera del resultado de
6 los Peritos evaluadores.- Siendo las catorce
7 horas, se reinstala la Junta con todos los
8 accionistas de la Compañía, y los Peritos
9 presentan por escrito el resultado de su
10 comisión el mismo que es del tenor siguiente:
11 "Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos
12 ochenta y seis.- Señores Bienes Raíces de
13 Guayaquil S. A.- Ciudad.- De nuestras
14 consideraciones: Habiéndonos encargado evaluar
15 el inmueble compuesto de solar y construcción
16 identificado con el número dos-A de la manzana
17 treinta y uno, de la Ciudadela Urdesa, de
18 Código Municipal número treinta y cinco - cero
19 treinta y uno - cero dos A, hacemos conocer a
20 ustedes el resultado de nuestro peritaje: El
21 solar tiene los siguientes linderos,
22 dimensiones y superficie: Por el Norte, solar
23 número uno con cuarenta metros; por el Sur,
24 solar de propiedad de "Bancentral-Guayaquil"
25 con treinta y nueve metros ochenta
26 centímetros; por el Este, solar once con ocho
27 metros noventa y cinco centímetros; y, por el
28 Oeste, calle con trece metros sesenta y cinco

10 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

centímetros, lo que arroja una superficie de
cuatrocientos cuarenta y nueve metros
cuadrados.- La construcción levantada sobre el
solar antes mencionado fué levantada hace
veinte años, de estructura de hormigón armado,
compuesta de dos plantas de aproximadamente
trescientos metros cuadrados de construcción,
la misma que se encuentra en buen estado de
conservación.- Este inmueble por los años de
construcción y su ubicación lo hemos avaluado
en la cantidad de dos millones de sucres.- Es
todo cuanto tenemos que informar.- (firmado).-
Ingeniero César Baquerizo Silva.- (firmado).-
Arquitecto Andrés Donoso".- El texto de la
comunicación enviada por los peritos
avaluadores es aprobada en todas y cada una de
sus partes por la Junta, que además autoriza al
Gerente de la Compañía para que otorgue la
escritura de aumento de capital ante uno
cualquiera de los Notarios Públicos del
Cantón.- Con el avalúo de los aportes, los
accionistas suscriptores de las nuevas
acciones, pagan el cien por ciento del valor
de cada una de las suscritas por ellos.- Pues
con un millón de sucres, la señora Leticia
Arosemena de Arosemena paga las suscritas por
ella; cada uno de los señores Arosemena
Arosemena pagan las suscritas por ellos con



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 ciento veinticinco mil sucres por sus res-

2 pectivas cuotas hereditarias; y, la señorita

3 Laura C. Damerval Arosemena y la menor Sonia

4 Catherine Damerval Arosemena, representada

5 como está indicado; por la estirpe de su madre

6 la señora Glenda Arosemena de Damerval, pagan

7 con sesenta y tres mil sucres y sesenta y dos

8 mil sucres respectivamente, las suscritas por ellas.-

9 No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso

10 para la elaboración del acta respectiva.- Concluido el

11 receso se da lectura al Acta, la misma que es aprobada

12 en todas y cada una de sus partes y para constancia la

13 firman todos los accionistas y las personas

14 mencionadas al inicio de esta acta; con el Presidente

15 y Secretario que certifica.- (firmado).- Leticia

16 Arosemena M. de Arosemena.- (firmado).- Leticia

17 Arosemena de Peña.- (firmado).- Laura Arosemena de

18 Jouvin.- (firmado).- Verónica Arosemena de

19 Baquerizo.- (firmado).- Flavio Arosemena

20 Arosemena.- (firmado).- Alvaro Arosemena

21 Arosemena.- (firmado).- Guillermo Arosemena

22 Arosemena.- (firmado).- David Arosemena

23 Arosemená.- (firmado).- Doctor Jaime

24 Damerval Martínez.- (firmado).- Laura

25 Cristina Damerval Arosemena.- CERTIFICO:

26 Que la presente copia es fiel a su

27 original que reposa en el Libro

28 de Actas de la Compañía -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Anónima Civil Bienes Raíces de Guayaquil S.
2 A., y al cual me remito en caso necesario.-
3 (firmado).- Señor Alvaro Arosemena Arosemena.-
4 Gerente-Secretario.- CERTIFICADO UNICO.-
5 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE
6 RENTAS.- CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO:
7 VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE.-
8 CODIGO NUMERO: Treinta y cinco - treinta y uno
9 - cero dos A.- CERTIFICO: Que la propiedad de
10 GUILLERMO AROSEMENA C., situada en la calle de
11 la Parroquia Urbana TARQUI de esta ciudad, se
12 encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS
13 MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO
14 COMERCIAL: Dos millones ciento cuarenta y
15 siete mil cuatrocientos sucres.- AVALUO
16 CATASTRAL: Un millón doscientos ochenta y ocho
17 mil cuatrocientos sucres.- Guayaquil, trece de
18 Agosto de mil novecientos ochenta y seis.-
19 ARCHIVO.- (Hay tres firmas ilegibles:
20 Comprobado, Visto bueno y Jefe de Rentas).-
21 (Hay un sello).- RECIBO DE PAGO.- BENEMERITO
22 CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribución
23 del uno y medio por mil sobre predios
24 urbanos.- Decreto Supremo número veintitres de
25 Enero de mil novecientos treinta y seis.-
26 Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y
27 nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos
28 cuarenta y nueve.- A cero veintitres cincuenta

1 y cinco cincuenta.- Propietario: AROSEMENA C.
2 GUILLERMO.- Dirección: URDESA CENTRAL.- AÑO:
3 Mil novecientos ochenta y seis.-
4 CODIFICACION.- Parroquia: Treinta y cinco.-
5 Manzana: Cero treinta y uno.- Solar: Cero dos
6 A.- AVALUO: Un millón doscientos ochenta y
7 ocho mil cuatrocientos sucres.- VALOR UNO Y
8 MEDIO POR MIL: Un mil novecientos treinta y
9 dos sucres sesenta centavos.- Pagado: Once de
10 Marzo de mil novecientos ochenta y seis.-
11 (firmado).- firma ilegible.- Señor Darío Egas
12 Peña.- (firmado).- firma ilegible.- Licenciado
13 Gonzalo Boada Díaz.- (Hay un sello).- Los
14 comparecientes me presentaron sus respectivos
15 documentos de Identificación Personal.- Leída
16 que les fuè la presente escritura, de
17 principio a fin y en alta voz, por mí la
18 Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron
19 en todas y cada una de sus partes, se
20 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de
21 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy
22 fe.- ENMENDADOS: 
23
24
25
26
27
28

1 p. Cia. Anónima Civil Bienes Raíces de Guaya-

2 quil S. A.-

3 *Alvaro Arosemena A.*

4 Sr. Álvaro Arosemena Arosemena.

5 C.I.# 0902524958

6 C.T.# 133222

7 C.V.# 017-224

8 RUC.# 0990142963001

9
10 *Leticia de Arosemena*

11 Sra. Leticia Arosemena Monroy de Arosemena.

12 C.I.# 09.0086814.2

13 C.T.# 148951

14 C.V.# 017-269

15
16 *Leticia Arosemena de Peña*

17 Sra. Leticia Arosemena de Peña.

18 C.I.# 0902505072

19 C.T.# 591078

20 C.V.# 017-229

21
22 *Guillermo Arosemena A.*
23 Sr. Guillermo Arosemena Arosemena.

24 C.I.# 0900874298

25 C.T.# 715478

26 C.V.# 017-227

27

28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Laura L. de Jouvin

Sra. Laura Arosemena de Jouvin.

C.I.# 0903378586

C.T.# 631168

C.V.# 017-228

~~*Flavio Arosemena*~~

Sr. Flavio Arosemena Arosemena.

C.I.# 1200523908

C.T.# 133730

C.V.# 017-226

~~*Alvaro Arosemena A.*~~

Sr. Alvaro Arosemena Arosemena.

C.I.# 0902524958

C.T.# 133222

C.V.# 017-224

Verónica L. de Baquerizo

Sra. Verónica Arosemena de Baquerizo.

C.I.# 09-05309829

C.T.# 731594

C.V.# 017-233

~~*David Arosemena*~~

Sr. David Arosemena Arosemena.

C.I.# 09-08532195

C.T.# 836683

4750.20

41656 DI-5

GUILLERMO AROSEMENA CORONEL

848

- 3 JUN. 1975

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS,

Vista la partida de nacimiento de David Arosemena Arosemena presentada por el Dr. Carlos Julio Arosemena, con la que certifica la existencia de un legitimario más en la sucesión del señor GUILLERMO AROSEMENA CORONEL; y,

CONSIDERANDO:

1).- El Procurador de Sucesiones del Guayas mediante Liquidación No. 164, de 9 de agosto de 1974, establece el Impuesto a la Herencia en la sucesión del señor GUILLERMO AROSEMENA CORONEL en favor de los legitimarios: Verónica, Alvaro, Flavio, Laura, Leticia, Guillermo y Glenda Arosemena Arosemena, ésta última fallecida y representada por sus hijas Sonia Catherine y Laura Cristina Dámerval Arosemena; total 7 hijos;

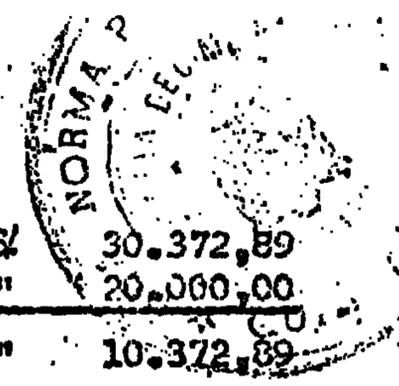
2).- En base a la Liquidación mencionada se practica la reliquidación del impuesto, se emite la Orden de Cobro No. 740 el 24 de abril de 1975 y se hace el pago mediante Recibo 1-R 1799765 de igual fecha en la Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha;

3).- Como en el detalle de los herederos no consta el nombre de David Arosemena Arosemena, el Abogado de la parte interesada ha reclamado la participación con la partida de nacimiento como legitimario en la sucesión;

4).- Comprobada esta verdad procede rectificar la reliquidación de la siguiente manera:

Valor de los bienes sociales que se heredan	S/	1'066.500,00
Menos 50% de gananciales	S/	534.250,00
Gastos según Art. 60 de la Ley	"	48.283,75
	"	582.533,75
Acervo líquido	"	485.966,25
Herederos: 8 hijos		
Cuota para cada uno	"	60.745,78
Rebaja General de Ley	"	20.000,00
Base Imponible	"	40.745,78
Impuesto sobre la Base Imponible	"	2.555,90
Adicionales:		
16% Junta de Beneficencia	"	408,90
10% Colegio Guayaquil	"	255,60
Impuesto a pagar	"	3.220,40
Este impuesto pagarán: Verónica, Alvaro, Flavio, Laura, Leticia y David Arosemena Arosemena, los seis		
	S/	19.322,40
Impuesto básico para Guillermo Arosemena....	S/	2.555,90
70% de recargo por sus bienes propios	"	1.789,10
Impuesto Fiscal	"	4.345,00
Adicionales:		
16% Junta de Beneficencia	"	408,90
10% Colegio Guayaquil	"	255,60
Impuesto a pagar	"	5.009,50
	S/	5.009,50

[Handwritten signature]



//////.....

Cuota para Sonia y Laura Dámerval Arosemena	S/	30.372,89
Rebaja General de Ley	"	20.000,00
Base Imponible	"	10.372,89
6% Impuesto sobre la Base Imponible	S/	622,40
10% Recargo por ser nieta	"	62,20
Impuesto Básico	"	684,60
10% Adicional Colegio Guayaquil	"	68,50
Impuesto a pagar	"	753,10
Las dos herederas pagarán	S/	1.506,20
Impuesto total a pagar la sucesión	"	25.838,10
Impuesto pagado con Recibo 1-R 17999765	"	28.430,30
Saldo a favor de los herederos	"	2.592,20

5).- Como de la reliquidación practicada se establece que David Arosemena Arosemena debe pagar por impuesto a la herencia la cantidad de S/ 3.220,40, es procedente que se emita un título de crédito por dicha cantidad. En consecuencia, las cantidades pagadas, por pagarse y a devolverse se descomponen de la siguiente manera:

	<u>PAGO</u>	<u>DEBE PAGAR</u>	<u>A REINTEGRARSE</u>
Verónica Arosemena Arosemena	S/ 4.040,60	S/ 3.220,40	S/ 820,20
Alvaro Arosemena Arosemena	" 4.040,60	" 3.220,40	" 820,20
Flavio Arosemena Arosemena	" 4.040,60	" 3.220,40	" 820,20
Laura Arosemena Arosemena	" 4.040,60	" 3.220,40	" 820,20
Leticia Arosemena Arosemena	" 4.040,60	" 3.220,40	" 820,20
X David Arosemena Arosemena	" 3.220,40	" 3.220,40	" -
Guillermo Arosemena Arosemena	" 6.285,30	" 5.009,50	" 1.275,80
Sonia Dámerval Arosemena	" 971,00	" 753,10	" 217,90
Laura Dámerval Arosemena	" 971,00	" 753,10	" 217,90
Total	S/ 28.430,30	S/ 25.838,10	S/ 5.812,60

6).- En vista de que se ha comprobado que se ha hecho un pago en exceso por la cantidad de S/ 5.812,60, es procedente reintegrar esa cantidad con aplicación a los siguientes rubros:

<u>CÓDIGO</u>	<u>AÑO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>VALOR</u>
11123101	1975	HERENCIA CONSOLIDADA	S/ 4.757,20
11123103	1975	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	625,20
11123104	1975	COLEGIO DE SEÑORITAS GUAYAQUIL	" 430,20
Total			" 5.812,60

De conformidad con las disposiciones legales;

R E S U E L V E:

Rectificar la Liquidación No. 164, de 9 de agosto de 1974, practicada por el señor Procurador de Sucesiones del Guayas, en la sucesión del señor GUILLERMO AROSEMENA CORONEL, de acuerdo con la contenida en la presente Resolución;

Emitir sendas Notas de Crédito a nombre de los herederos del señor GUILLERMO AROSEMENA CORONEL, de conformidad con el siguiente detalle:

	<u>HERENCIA CONSO.</u>	<u>16%</u>	<u>10%</u>	<u>TOTAL</u>
Verónica Arosemena Arosemena	S/ 650,90	104,20	65,10	820,20
Alvaro Arosemena Arosemena	" 650,90	104,20	65,10	820,20
Flavio Arosemena Arosemena	" 650,90	104,20	65,10	820,20
Laura Arosemena Arosemena	" 650,90	104,20	65,10	820,20
Leticia Arosemena Arosemena	" 650,90	104,20,	65,10	820,20,

//////.

V I E N E N:	\$ 3.254,50	521,00	325,50	4.100,00
Guillermo Arosemena Arosemena	" 1.106,50	104,20	65,20	1.275,80
Sonia Dámerval Arosemena	" 198,10	---	19,80	217,90
Laura Dámerval Arosemena	" 198,10	---	19,80	217,90
Total	\$ 4.757,20	625,20	430,20	5.812,60

Reintegros éstos que los hará la Dirección General de Rentas mediante Notas de Crédito con cargo a Herencia Consolidada y los Adicionales del 16% y 10% la Junta de Beneficencia del Guayas y Colegio Guayaquil de Guayaquil; respectivamente.

Emitir un título de crédito a cargo de David Arosemena Arosemena por la cantidad de \$ 3.220,40, descompuesto de la siguiente manera:

IMPUESTO FISCAL	\$ 2.555,90
16% JUNTA DE BENEFICENCIA	" 408,90
10% COLEGIO DE SEÑORITAS GUAYAQUIL...	" 255,60
Total a pagar	" 3.220,40

Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados por intermedio de uno de los Notificadores Oficiales de la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, en el domicilio señalado, calle Pedro Carbo No. 204, Estudio del Dr. Carlos Julio Arosemena, de la ciudad de Guayaquil.

COMUNIQUESE.- Quito, a **3 JUN. 1975** f).- Econ. Guillermo Dahik M., DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

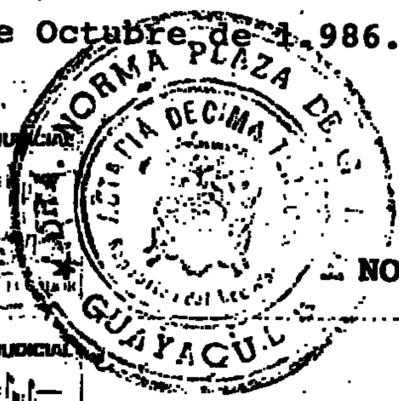
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Rodrigo Chiriboga G.
 RODRIGO CHIRIBOGA G.,
 SECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

M.B.
 15-H.
 14-V-75/gdem.



Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 13 de Octubre de 1.986.



Dr. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
 NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
 NOTARIA



INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

\$ 7.645,58

RECIBO N° 31992

De conformidad con lo dispuesto en la letra _____ inciso No. _____ artículo No. _____ de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí siete mil seiscientos cuarenta y cinco, 58/100

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: _____

Propietario: Sra. LETICIA AROSEMENA MONROY DE AROSEMENA E HIJOS

Objeto: Aporte de inmueble a constitución de Compañía

Comprador: Cía. Bienes Raíces de Guayaquil

Código Municipal No 35-31-02 Urbanización Urdesa Parroquia Tarqui

Calle Dátiles No. _____ Manzana 31 Solar 2

Areas | Solar 449,74 m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal _____ m²; Piso No. _____ Local No. _____

Pago anterior - - - - Recibo No. - - - - Fecha - - - - - Por S/- - - - -

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE

Solicitud N° 16839 Guayaquil, 14 de Octubre de 1986.

LIQUIDADO	REVISADO	PROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	Contador General	Ing. Com. <u>JOSÉ MANUEL LÓPEZ</u> DIRECTOR FINANCIERO	Tesorero	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. Banco

ESPACIO
EN
BLANCO

1-R 1799765 MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

FECHA Abril 24/75 RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE VERONICA, ALVARO, FLAVIO, LAURA, LETICIA Y GUILLERMO AROSEMENA AROSEMENA -
CEDULA DE IDENTIDAD

SON: Y LAURA DAMERVAL AROSEMENA -
POR CONCEPTO DE: IMP HERENCIAS SEGUN LIQUIDACION Nº 740 DE ABRIL 24/75 DEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS- HERENCIA DEJADA POR GUILLERMO AROSEMENA
CORDONEL.-

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11123101	75	HERENCIAS.-	23.250,90
11123103	75	JUNTA DE BENEFICENCIA GUAYASQUIL.	3.076,50
11123104	75	COLEGIO SEÑORITAS GUAYASQUIL.	2.100,60
TOTAL 5/			28.427,30

SON: VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA SUCCRES, 30/100
jep LIQUIDADOR
Jefe de Recaudaciones o Recibidos

OTRO PRODUCTO DE SISTEMAS DE CONTROL S. A. - INDUSTRIA ECUATORIANA

1-R 1809432 MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

FECHA Junio 11/75 RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE DAVID AROSEMENA AROSEMENA.-
CEDULA DE IDENTIDAD

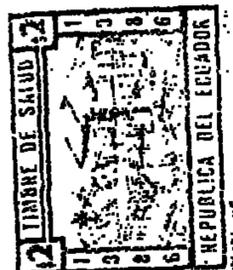
POR CONCEPTO DE: IMP HERENCIAS SEGUN LIQUIDACION no 1185 DE JUNIO 10/75
DEL SUBDIPECTOR GENERAL DE RENTAS-HERENCIA DEJADA POR GUILLERMO
AROSEMENA CORDONEL.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11123101	75	HERENCIAS.-	2.505,90
11123103	75	JUNTA BENEFICENCIA GUAYASQUIL.	405,90
11123104	75	COLEGIO SEÑORITAS GUAYASQUIL.	255,60
TOTAL 5/			3.120,40

SON: TRIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SUCCRES, 40/100
jep LIQUIDADOR
Jefe de Recaudaciones o Recibidos

OTRO PRODUCTO DE SISTEMAS DE CONTROL S. A. - INDUSTRIA ECUATORIANA

003-1809432-11/75



Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 13 de Octubre de 1.986.



Dra Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

N. NORMA PLAZA de GARCIA

NOTARIA

ESTADO
BLANCO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 67655 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 12.270,84

RECIBI de SRA LETICIA AROSEMENA MONROY DE AROSEMENA E HIJOS.-
la cantidad DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA,84/100.- sucres,

ORIGINAL

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/2'147.400,00 2/7 - por la transferencia de dominio de INMUEBLE A/F.CIA CIVIL BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A.- PAGADO CON CHEQUE No 771853 BCO CONTINENTAL.-

NOTA. 100% DE RECARGO POR SER SOC FAMILIAR.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA

Guayaquil 18 de SEPTIEMBRE de 19 86

[Signature]
PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
TESORERÍA
SEP 19 1986
RECIBIDO

Junta de Beneficencia de Guayaquil
JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA.
FORM. O Y P 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
LUGAR Y FECHA Guail. 17 SET. 1986
DENOMINACION Imp. Alcob. Municipal Aporte de
DE LA CUENTA Inmueble a Aumento de Capital
Sra. Leticia de Arosemena e Hijos a:
Cfo. Civil Bienes Raices de Guayaquil
S.A.
DEPOSITADO POR
NOTARIA DECIMA TERCERA.-
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Cuenta Nº 0 2-2 2 0 0 1 - 0		Nº 140178
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	CHEQUES	S/ 42.948,00
GUAYAQUIL	SET. 1986	
TOTAL S/		S/ 42.948,00

[Handwritten mark]

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA N° 162890

NOMBRE: LETICIA AROSEMENA MONROY DE AROSEMENA

FECHA: SEPTIEMBRE 19 DE 1986

CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	12.270,84
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	
VARIOS:		

SON:

DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 84/100 SUCRES

CHEQUE No. 771854 BANCO CONTINENTAL

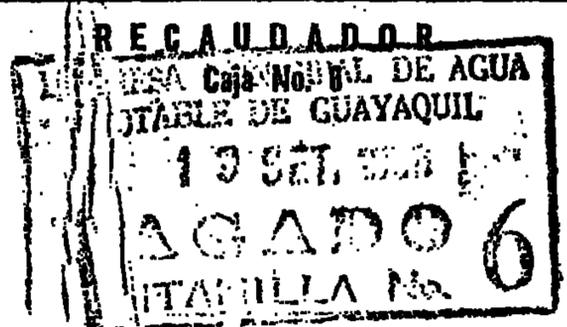
SUCRES S/ 12.270,84

VALOR TOTAL

OBSERVACIONES:

adicional 1% Comp. No. 2525

Notario. DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA



SELLO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 73808

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 12.270.84.-

He recibido de LETICIA AROSEMENA MONROY DE AROSEMENA E HIJOS

La suma de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, 84/100 SUCRES (Arts. 360 y 361 L.O.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A.P.O.R.T.E INMUEBLE AUMENTO CAPITAL COMPANIA: SOLAR No. 2-A.- en la Mz. No. 31.- con 449.74.- mtrs2.- y CONSTRUCCION.- Parroquia TARQUI.- Cfd.: 35 -31 -02A.-

Situado en: Calle DATILES.- Ciudadela U R D E S A.- Por \$/ 2'147.400.00.-

Que hace a favor de Cia.- CIVIL BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A.

Escritura celebrada por el Notario 139.-

Guayaquil, a 18 de Setbre. de 198 5

Dra.- NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco:

No. del Cheq. 7/12/87 Cta. No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
César Liquidador de Impuestos
Guayaquil, 18 de Setbre. de 198 5
Rafael López
GRAF MODERNA - Tel. 370901

REVISADO 19 SET. 1986

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 69083

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 4.294.80.-

He recibido de LETICIA AROSEMENA MONROY DE AROSEMENA E HIJOS

La suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 80/100 SUCRES.- (Con 100 % recargo

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: SOLAR No. 2-A.- en la Mz. No. 31.- con 449.74.- mtrs2.- y CONSTRUCCION.- Parroquia T A R Q U I.- Cfd.: 35 -31 -02A.-

Situado en: Calle DATILES.- Ciudadela U R D E S A.- Por \$/ 2'147.400.00.-

Que hace a favor de Cia.- CIVIL BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A.

Escritura celebrada por Notario 139.-

Guayaquil, a 18 de Setbre. de 198 6

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco:

No. del Cheq. 7/12/87 Cta. No. REVISADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
César Liquidador de Impuestos
Guayaquil, 18 de Setbre. de 198 6
Rafael López
RVA M. LÓPEZ



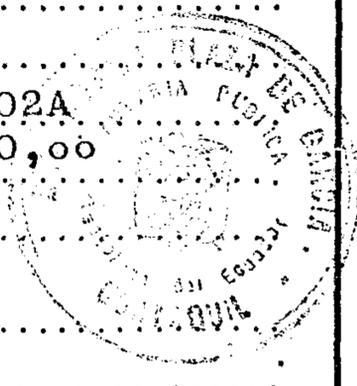
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 1124 POR S/. 5.368,50

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1986
Aviso N° 180 Notaria N° 13 Notario Dra. Norma Plaza de Garcia
Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Cía.
Que otorga: Sra. Leticia Arosemena Monroy de Arosemena e Hijos
A favor de: Cía. Civil Bienes Raíces de Guayaquil S.A.
Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui
Calle N° entre
y Rol N° Cód. Catastro N° 35-31-02A
Avalúo Comercial S/. 2.147.400,00 Precio de Venta S/. 2.000.000,00
Impuesto 0,5% de S/ Da S/
Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 1% de los Imptos adicionales. Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/. 42.948,00 Da S/. 5.368,50
Impuesto S/
SON: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 X.X.X.X.X.X.X.X SUCRI



NOTA: 100% de recargo por ser Sociedad Familiar.

Table with 3 columns: Recibí Conforme, Cobrado en (Efectivo, Cheque, Banco), and Notario Publico (Firma y Sello)

NOTARIA No. 13

REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

N° 4900 Guayaquil, de Sept- 86 de 19

Recibí de Leticia de Arosemena e Hijos.-
la cantidad de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 42-100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cía Civil Bienes Raíces de Guayaquil.- S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón Provincia
consistente en Inmueble-Aporte aumento de Capital.-
Valor de la Venta \$ 2.000.000.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 2.147.400.00 según aviso N°.
del Notario Dr Plaza de Garcia.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 6.135.42=

REC- 100%

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Handwritten signature and scribbles on the right side of the document.

C.V.# 017-225

000 19

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Laura Damerval

Srta. Laura Damerval Arosemena.

C.I.# 09-0870518-9

C.T.# 684441

C.V.# 070-145

p. menor Sonia Damerval Arosemena.

Damerval

Dr. Jaime Damerval Martinez.

C.I.# 09-00021080

C.T.# 073915

C.V.# 070-146

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- *Dra Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-09158 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 4 de Noviembre de 1.986, al margen de la matriz de fecha 29 de Agosto de 1.986. Guayaquil, 4 de Noviembre de 1.986.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García

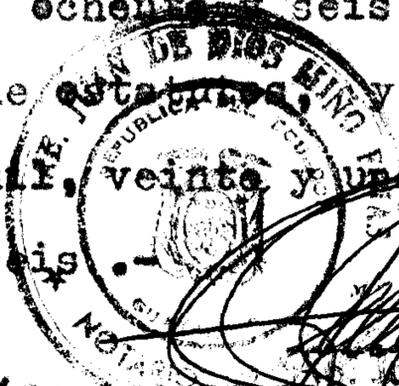
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
DE MONTE LANA GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-09671 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 17 de Noviembre de 1.986, al margen de la matriz de fecha 29 de Agosto de 1.986. Guayaquil, 19 de Noviembre de 1.986.

Virgilio Jarrín Acunzo
Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notario Décima Tercera

CERTIFICACION: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del dos de Junio de mil novecientos sesenta y seis, en la cual se constituyó la Compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. Sobre el contenido de las resoluciones número 86-2-1-1-09158 y 86-2-1-1-09671, del Abogado Gustavo Ortega Trujillo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fechas cuatro y diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- Se aprobó el Aumento de capital y reforma de estatutos y ampliación de la primera resolución. Guayaquil, veinte y uno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

LA ANOTACION DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO



Certifico que he tomado nota de esta escritura pública. En cumplimiento de las

Financ No. 32498
22/10/86

32498
diciembre 2/86
Doblar

Resoluciones No.86-2-1-1-09158 y No.86-2-1-1-09671. Dictadas el 4 y el 17 de Noviembre de 1.986. Por El Intendente de Compañías de Guayaquil. Se Inscribió el Aporte que contiene esta Escritura de Fojas 317931 a 317972, número 14290 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 32137 del Repertorio. Guayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil novecientos Ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomo nota del Aporte que contiene esta Escritura a Foja 7160 del Registro de Propiedad de mil novecientos Sesenta y seis, al margen de la Inscripción respectiva. Guayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil novecientos Ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: respectiva.- Vale.-

REVISADO
C.M.E.O.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones nú _

nes números 86 - 2 - 1 - 1 - 09158 y 86-2- 1 - 1- 09671, dictadas el 4 de Noviembre de 1.986 y 17 de Noviembre de 1.986, por el Intendente de Compañías, respectivamente, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S. A.", de fojas 42.709 a 42.747, número 11.815 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.541 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : Agosto.- Vale.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.513 del Registro Mercantil de 1.966, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

